



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



TARIFARIA 2019

ORDENANZA N° 1024/2018

FUNDAMENTOS:

Que es necesario sancionar la ordenanza tarifaria anual para el ejercicio correspondiente al año 2019 en cumplimiento de los imperativos legales vigentes de nuestra normativa provincial (Art. 30 inc. 18 ley 8102), en ejercicio de la autonomía económica -financiera consagrada por los artículos 180 y 186 inc.3 de la Constitución Provincial.-

Que se procedió a determinar el monto de los tributos para el referido ejercicio de acuerdo a los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad y certeza en miras de lo dispuesto por el Art. 71 de La Constitución de La Provincia.-

Que en lo que respecta a las Tasas Retributivas de Servicios se ha tenido en cuenta un equilibrio razonable entre la necesidad de cubrir los costos en brindar las prestaciones y la capacidad contributiva de los vecinos.-

Que es atribución del Concejo Deliberante en uso de las facultades atribuidas por el inc. 18 del Art. 30 de ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1024 /2018

ORDENANZA GENERAL TARIFARIA Año 2019

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES
TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1º: DIVÍDASE el radio municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, en las siguientes zonas:

a) "ZONA ESPECIAL"

Calle Domingo Faustino Sarmiento, desde Avenida Libertad hasta calle Vicente Castro.

Calle Vicente Castro, desde Domingo Faustino Sarmiento hasta Avenida Libertad.

Calle Remedios de Escalada de San Martín desde Avenida Libertad hasta Vicente Castro.

Calle Bartolomé Mitre desde Domingo Faustino Sarmiento hasta Remedios de Escalada de San Martín.

Ruta 14, desde intersección con calle Siria hasta intersección con calle Jujuy

b) "ZONA A- I"

Calle Entre Ríos desde 25 de Mayo hasta su terminación.

Calle Siria, desde Vicente Castro hasta 25 de Mayo.

Calle Hipólito Irigoyen, desde Vicente Castro hasta su terminación.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Calle 25 de Mayo, desde Entre Ríos hasta su terminación.
Calle General Paz desde Avenida Libertad hasta Vicente Castro
Calle Vicente Castro, desde Domingo Faustino Sarmiento hasta Río Chico de Nono.
Calle Jorge Raúl Recalde desde Avenida Libertad hasta Comechingones.
Calle Jorge Raúl Recalde desde Comechingones hasta El Chingolo mano sur.
Calle Bartolomé Mitre, desde Avenida Libertad hasta Remedios de Escalada
Calle Bartolomé Mitre, desde Domingo Faustino Sarmiento hasta cauce viejo Río Chico de Nono.
Calle Cura Brochero, desde Avenida Libertad hasta Río Chico de Nono.
Calle 9 de Julio, desde Avenida Libertad hasta Domingo Faustino Sarmiento.
Avenida Los Porteños, desde Avenida Libertad hasta Arroyo Los Moreno.
Calle Corrientes desde Av. Libertad hasta Jujuy.
Calle Misiones desde Avenida Libertad hasta Jujuy.
Calle Córdoba desde Avenida Libertad hasta Avenida Los Porteños.
Calle Santa Fe desde Avenida Libertad hasta Avenida Los Porteños.
Calle Federico Núñez desde Elina Pereyra hasta su terminación.
Calle 2 de abril.
Jujuy desde calle Corrientes hasta el viejo cauce del Río Chico

c) "ZONA A- II"

Ruta 14, hacia el sur de intersección con calle Siria, y hacia el norte de intersección con calle Jujuy
Calle Siria, desde 25 de Mayo hasta Ruta 14.
Calle Carlos E. Funes desde Av. Los porteños hasta Av. Costanera.
Calle Julio A. Funes desde Av. Los porteños hasta Av. Costanera.
Calle José M. Cáceres desde Carlos E. Funes hasta Julio A. Funes.
Av. Costanera desde Carlos E Funes hasta Julio A. Funes.
Ester Uez desde Av. Los porteños hasta su terminación.
Jujuy desde Avenida Libertad hasta calle Corrientes
Calle Jorge Raúl Recalde desde Chingolo hasta el vado sobre el Río de los Sauces.
Las calles del loteo Residencial Los Robles

Calle Elina Pereyra desde Sanavirones hasta su terminación



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Calle Indama desde Jorge Raúl Recalde hasta su terminación.
Calle Comechingones desde Jorge Raúl Recalde hasta su terminación
Calle Sanavirones desde Indama hasta su terminación.
Calle Haicana desde Indama hasta su terminación.
Calle Socochin desde Haicana hasta Sanavirones.
Calle Ailú desde Indama hasta Comechingones.
Las calles del Barrio El Sausalito.
Calle Federico Núñez desde Av. Libertad hasta Elina Pereyra.

d) ZONA A- III

Paraje Bajo el Molino hasta bajo de Ocanto.
Paraje San Huberto.
Calle Las Moras desde Ruta 14 hasta Paso de Las Tropas, por El Alto, con calles internas.
Camino de Paso de Las Tropas hasta Av. Los porteños, pasando por Museo Rocsen, Paraje La Quinta, Los Remansos

e) ZONA A- IV

Calles abiertas, con servicios municipales no contemplados en ninguna de las zonas precedentes.

ARTICULO 2º: A los fines de la aplicación del Artículo 66º de la Ordenanza General Impositiva, fijase para los inmuebles edificados, las siguientes tasas por metro lineal de frente, por año y por zonas:

a) ZONA ESPECIAL	\$ 195,00
b) ZONA A- I	\$ 155,00
c) ZONA A- II	\$ 126,00
d) ZONA A- III	\$ 90,00
e) ZONA A-IV	\$ 40,00

ARTICULO 3º: La tasa determinada según el artículo precedente no podrá ser menor a los siguientes valores anuales:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



a) ZONA ESPECIAL	\$ 2330,00
b) ZONA A- I	\$ 1825,00
c) ZONA A- II	\$ 1520,00
d) ZONA A- III	\$ 1075,00
e) ZONA A-IV	\$ 470,00

ARTÍCULO 4º: La tasa determinada según el artículo 2 no podrá ser mayor a los siguientes valores anuales:

a) ZONA A-III	\$ 6720,00
b) ZONA A-IV	\$ 2910,00

ARTÍCULO 5º: La tasa sobre los terrenos baldíos tendrá un recargo adicional conforme al siguiente detalle, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73º de la Ordenanza General Impositiva:

a) ZONA ESPECIAL	50%
b) ZONA A- I	30%

ARTÍCULO 6º: Los terrenos baldíos de un mismo titular que conformen una "Unidad Funcional" a uno edificado, o a los que se incorporen mejoras como parquizados, forestados, vereda, cerca u otras y que cumplimenten los requisitos y exigencias del Art. 73º de la Ordenanza General Impositiva podrán solicitar del D.E. la reducción total o parcial de estos recargos.

ARTÍCULO 7º: Quedan eximidos del adicional al baldío:

- Aquellos contribuyentes que tengan una única propiedad que sea destinada a la construcción de la vivienda propia. Se considerará cumplimentado tal requisito, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al beneficio, y por el término de dos años. Este plazo podrá ampliarse por un año cuando el contribuyente así lo solicite por razones económicas, que deberá elevar al Departamento Ejecutivo.
A partir del cuarto año inclusive abonarán la contribución como baldío según la zona que corresponda.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



b) Los baldíos que se encuentren en zona inundable de acuerdo a la Ordenanza respectiva.

ARTÍCULO 8º: La tasa sobre los inmuebles afectados a las actividades comerciales que a continuación se especifican, sufrirá un recargo anual adicional, conforme al siguiente detalle:

- a) CAMPINGS con más de 100 parcelas50%
- b) COMPLEJOS DE CABAÑAS con más de 11 unidades.40%
- c) CAMPINGS con entre 50 y 100 parcelas.....35%
- d) COMPLEJOS DE CABAÑAS con entre 6 y 11 unidades.....20%
- e) CAMPINGS con hasta 50 parcelas.15%
- f) COMPLEJOS DE CABAÑAS con hasta 5 unidades, HOSPEDAJES, HOTELES Y SIMILARES.....10%
- g) RESTAURANTES, COMEDORES, PARRILLAS Y SIMILARES..... adicional fijo de \$2970,00 anuales

ARTÍCULO 9º: Los responsables de actividades que demanden una frecuencia y/o intensidad extraordinaria en la recolección de residuos deberán tributar una tasa adicional de \$ 386,00 por carga.

ARTÍCULO 10º: Supuestos Especiales:

- a) Sobre aquellas propiedades que tengan dos frentes, se abonará la tasa correspondiente a cada frente, más, de corresponder, los adicionales establecidos en el artículo 5º, con el 50% (cincuenta por ciento) de descuento sobre el total de la tasa resultante.
- b) Sobre aquellas propiedades que tengan tres o más frentes, se abonará la tasa correspondiente a cada frente, más, de corresponder, los adicionales establecidos en el artículo 5º, con el 60% (sesenta por ciento) de descuento sobre el total de la tasa resultante.
- c) Sobre aquellas propiedades que se encuentren en el interior de una manzana y comunicadas al exterior por medio de pasajes públicos o privados, y que reciban servicios, se tributará la tasa correspondiente a la respectiva zona.
- d) Fijase una deducción de un 50% a la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o un pensionado cuya percepción previsional no supere el haber jubilatorio



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



mínimo que abona la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Esta deducción será procedente siempre y cuando el jubilado o pensionado habite la propiedad y la misma no esté total o parcialmente afectada a la actividad comercial.

ARTICULO 11º: Las contribuciones que inciden sobre la propiedad inmueble, deberán abonarse en 12 (doce) cuotas mensuales con los siguientes vencimientos:

CUOTA NRO.	FECHA DE VENCIMIENTO
01/2019	11-02-2019
02/2019	11-03-2019
03/2019	11-04-2019
04/2019	10-05-2019
05/2019	10-06-2019
06/2019	10-07-2019
07/2019	10-08-2019
08/2019	12-09-2019
09/2019	10-10-2019
10/2019	11-11-2019
11/2019	11-12-2019
12/2019	10-01-2020

ARTÍCULO 12º: Cada cuota abonada en forma anticipada o en término, gozará de una bonificación especial del treinta por ciento (30%), siendo la aplicación de esta bonificación independiente para cada cuota.-

ARTÍCULO 13º: La falta de pago a los vencimientos establecidos, genera a favor de la Municipalidad, un recargo por mora del 3% mensual, o su equivalente diario hasta su pago.

ARTÍCULO 14º: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por 60 (sesenta) días corridos los vencimientos fijados en el Artículo 11º.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



TITULO II CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE

QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO

CAPITULO I

DETERMINACION DE LA OBLIGACION

ARTÍCULO 15º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, fijase en el 1% (uno por ciento) la alícuota general que se aplicará a todas las actividades comerciales, industriales, y de servicios, con excepción de las realizadas al por mayor, las que tributarán el 0,8 % (cero coma ocho por ciento), y con excepción de las que tengan alícuotas asignadas específicamente, según se detalla en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 16º: Las alícuotas y mínimos mensuales para cada actividad, son los que se detallan a continuación:

Código	Rubro y/o actividad	%	Mínimo 1 Meses de Enero y Febrero	Mínimo 2 Meses de Marzo a Diciembre	Período
1	Almacenes y Despensas	1.25	715	455	Mensual
2	Despensa	1.25	715	455	Mensual
3	Venta de Bebidas por menor	1.25	715	455	Mensual



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



4	Venta de Bebidas al por menor y mayor	1.25	845	644	Mensual
5	Venta de Productos de Consumo (supermercado)	1.25	845	644	Mensual
6	Carnicería	1.25	845	644	Mensual
7	Estación de Servicio (En combustibles la base imponible será la diferencia entre precio de venta y costo)	1.25	5122	630	Mensual
8	Bar	1.25	715	455	Mensual
9	Venta de Gas Envasado	1.25	845	455	Mensual
10	Kiosco	1.25	715	455	Mensual
11	Agencia de Quiniela	1.25	715	455	Mensual
12	Kiosco y Venta de diarios y revistas	1.25	715	455	Mensual
13	Farmacia y Perfumería (En medicamentos, la base imponible será la diferencia entre precio de venta y costo)	1.25	845	455	Mensual
14	Comedor	1.25	975	637	Mensual
15	Venta de comidas preparadas para llevar	1.25	975	637	Mensual
16	Ferretería y Corralón	1.25	1014	1020	Mensual
17	Venta de indumentaria	1.25	715	455	Mensual
18	Venta de artículos de regalería	1.25	715	455	Mensual
19	Venta de artesanías	1.25	715	455	Mensual
18	Taller Mecánico	1.25	715	455	Mensual
19	Hospedajes y Pensiones (Hasta 5 Habitaciones)	1	1040	214	Mensual
20	Hospedajes y Pensiones (Desde 6 hasta 10 Habitaciones)	1	1656	270	Mensual
21	Hospedajes y Pensiones (Desde 11 hasta 15 Habitaciones)	1	2241	330	Mensual



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



22	Hospedajes y Pensiones (Desde 16 hasta 20 Habitaciones)	1	2615	385	Mensual
23	Hospedajes y Pensiones (Más de 20 Habitaciones)	1	3083	423	Mensual
24	Hotel (Hasta 5 Habitaciones)	1.5	1084	214	Mensual
25	Hotel (Hasta 6 hasta 10 Habitaciones)	1.5	1686	270	Mensual
26	Hotel (Desde 11 hasta 15 Habitaciones)	1.5	2267	328	Mensual
27	Hotel (Desde 16 hasta 20 Habitaciones)	1.5	2727	385	Mensual
28 a	Hotel (Más de 20 Habitaciones)	1.5	2416	485	Mensual
28 b	Hotel (Más de 25 Habitaciones)	1.5	2768	570	Mensual
29	3 Cabañas	1.25	1427	372	Mensual
30	4 Cabañas	1.25	2028	345	Mensual
31	5 Cabañas	1.25	2312	754	Mensual
32	6 Cabañas	1.25	2542	905	Mensual
33	7 Cabañas	1.25	2840	1084	Mensual
34	8 Cabañas	1.25	3126	1268	Mensual
35	9 Cabañas	1.25	3414	1410	Mensual
36	10 Cabañas	1.25	3714	1600	Mensual
37 a	11 Cabañas	1.25	4056	1830	Mensual
37 b	12 o más Cabañas	1.25	4343	1984	Mensual
38	Camping (Hasta 50 parcelas)	1.5	5810	0	Mensual
39	Camping (De 50 a 100 parcelas)	1.5	10068	0	Mensual
40	Camping (Más de 100 parcelas)	1.5	13493	0	Mensual
41	Panadería	1.25	715	455	Mensual
42	Verdulería	1.25	715	455	Mensual



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



43	Heladería	1.25	715	455	Mensual
44	Cyber	1.25	715	455	Mensual
45	Videoclub	1.25	715	455	Mensual
46	Gomería	1.25	715	455	Mensual
47	Peluquería	1.25	585	455	Mensual
48	Fábrica de Materiales para Construcción	1	1040	1040	Mensual
H49	Lavadero de Ropa	1.25	715	455	Mensual
50	Servicios de Taxis y Remises	1.25	715	455	Mensual
51	Telecentros	1.25	715	455	Mensual
52	Inmobiliarias	1.25	845	585	Mensual
53	Estacionamiento Rentado	1.25	845	585	Mensual
54	Maderera	1.25	845	585	Mensual
55	Televisión por cable	1.25	845	585	Mensual
56	Proveeduría	1.25	845	585	Mensual
57	Mercados	1.25	845	585	Mensual
58	Parador	1.25	715	585	Mensual
59	Avícola	1.25	715	585	Mensual
60	Lavadero de Automóviles	1.25	845	585	Mensual
61	Otras Actividades comerciales, industriales y/o de servicios	1.25	715	585	Mensual

ARTÍCULO 17º: Los montos mínimos para cada actividad se aplicarán cuando el contribuyente explote un solo Rubro.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Cuando el contribuyente explote dos ó más Rubros sometidos a la misma o distintas alícuotas, tributará el asignado para el rubro principal, más el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo que corresponda a cada rubro adicional.

Los beneficiarios inscriptos en el régimen de Fomento de la Producción local, gozarán de una reducción impositiva en la presente tasa sobre el establecimiento productivo equivalente al cincuenta por ciento (50%), siempre que contaren con habilitación vigente y libre deuda municipal.-

Los promotores debidamente inscriptos según el art. 10 de la ordenanza 1011/18, gozarán de una reducción impositiva en la tasa de Inspección, Higiene y Seguridad sobre el establecimiento comercial equivalente al cinco por ciento (5%), siempre que contaren libre deuda municipal.-

ARTÍCULO 18°: Los pagos de las Obligaciones Fiscales del presente Título, que se establecen por períodos mensuales, vencerán al día 20 del mes siguiente al de finalización del período mensual, y si este fuese feriado el primer día hábil siguiente.

La falta de pago a los vencimientos establecidos, genera a favor de la Municipalidad, un recargo por mora del 3% mensual, o su equivalente diario hasta su pago.

ARTÍCULO 19°: Los contribuyentes que abonen los periodos en forma anticipada o en término, gozarán de una bonificación especial del treinta por ciento (30%) calculado sobre los valores correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 20°: Aquellos comercios en los rubros 14, 15, y del 19 al 37 inclusive, que revistan la calidad de monotributistas, permanezcan abiertos al menos de viernes a domingo durante todo el año sin excepción y abonen la cuota mensual antes del vencimiento, gozarán de un descuento del 50% en la tasa mensual determinada durante los meses de abril a septiembre. La constatación por parte de inspectores municipales de un comercio cerrado durante los días viernes, sábado o domingo, provocará la pérdida automática del descuento por los seis meses de referencia.

ARTÍCULO 21: Los promotores debidamente inscriptos según el art. 10 de la ordenanza 1011/18, y que exhiban al menos cuatro productos podrán solicitar el



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



beneficio de una reducción impositiva en la tasa de Inspección, Higiene y Seguridad sobre el establecimiento comercial equivalente al cinco por ciento (5%), siempre que contaren libre deuda municipal.-

ARTÍCULO 22: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cuando se exploten los siguientes rubros, se pagarán mensualmente las siguientes contribuciones mínimas:

- a) Artesanos.....\$ 86,00
- b) Empresas:
 - b.1) Bancos, Compañías financieras, Cajas de Créditos y similares, por cada empleado.....\$ 590,00
 - b.2) Empresas de servicios de correos por cada empleado:..... \$ 590,00
 - b.3) Empresas que presten servicios de agua potable (por cada conexión en jurisdicción del Municipio):.....\$ 17,00
 - b.4) Empresas que presten servicios telefónicos:
 - b.4.1) De servicio Telefónico fijo por abonado en jurisdicción de la Municipalidad..... \$ 21,00
 - b.4.2) De servicio Telefónico Celular importe fijo por trimestre de \$7000,00
 - b.5) Empresas que presten servicios de electricidad por Kw/hora facturado a usuario final en jurisdicción municipal.....\$ 0,026
 - b.6) Parques solares o eólicos (generadores de energías renovables)..\$13.000 por cada MW de capacidad de generación instalada.
- c) Pequeños productores locales \$ 65,00

ARTÍCULO 23º: Casas de Alquiler para uso turístico, tributarán mensualmente:

Meses de Enero y Febrero..... \$ 615,00

El Municipio habilitará los inmuebles constatando mediante certificado extendido por autoridad competente las condiciones de seguridad habitacional de los mismos, en cuanto a estado de los sistemas de electricidad, de gas, de resguardo y prevención de incendios, y demás aspectos edilicios.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 24º: Los Abastecedores y/o Proveedores y/o Distribuidores mayoristas de otras jurisdicciones, abonarán una contribución fija anual según se detalla a continuación, con vencimiento el día 20/02/2019:

Nº	RUBRO O ACTIVIDAD	FIJO ANUAL
01	Carnes, embutidos, fiambres en todas la variedades	\$ 7945
02	Pan, bizcochos, masas y otros productos de panificación y pastelería	\$ 7945
03	De galletitas y golosinas	\$3370
04	Pastas Frescas y secas	\$6115
05	Verduras y hortalizas	\$6515
06	Productos lácteos y sus derivados	\$6515
07	Pescados, moluscos, aves y productos de granja	\$4800
08	De bebidas con o sin alcohol, excepto las aguas gasificadas	\$7945
09	De aguas gasificadas (soda, agua carbonatada, agua gaseosa)	\$9565
10	Gas licuado de petróleo, en garrafas o a granel	\$9565
11	Artículos de limpieza y/o perfumería	\$3370
12	Aceites comestibles fraccionados	\$3370



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



13	De comestibles en General	\$7945
14	Prendas de Vestir en general	\$9565
15	De diarios y revistas	\$4800
16	Artículos de ferretería y pinturería en general	\$3370
17	Artículos de juguetería y cotillón	\$6515
18	De tabacos, cigarrillos y otras manufacturas de tabaco	\$9565
19	Productos de droguería	\$6515
20	Abastecedores de leña, carbón y otros derivados	\$9654
21	Otros abastecedores no contemplados precedentemente	\$6515
22	Perforadores de pozos y tomas de agua	\$9565

ARTÍCULO 25º: Los distribuidores y/o proveedores y/o abastecedores mayoristas de otras jurisdicciones, que abonen los montos correspondientes de acuerdo al artículo anterior en forma anticipada o en término gozarán de una bonificación especial del treinta por ciento (30%).-

La falta de pago al vencimiento establecido, genera a favor de la Municipalidad, un recargo por mora de veinte pesos diarios hasta la cancelación de la obligación.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CAPITULO II

ARTÍCULO 26º: Los comercios que inicien actividades al solicitar su habilitación, deberán abonar por adelantado hasta en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, el importe equivalente al mínimo que le corresponda por un año, de acuerdo a la actividad por la que se solicita la inscripción. Este importe solo podrá ser utilizado para cancelar la tasa del presente Título que se devengue en adelante y no generará derecho a reintegro en caso de cese de actividad.

ARTÍCULO 27º: En todos los casos, para el pago de la tasa comercial, el contribuyente deberá presentar la Declaración Jurada respectiva, y la base imponible estará formada por el monto total de Ingresos Brutos del Contribuyente determinado conforme con la O.G.I.-

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad, a través de la Secretaría de Hacienda para la determinación de la tasa comercial correspondiente, podrá exigir como requisito adjunto a la Declaración Jurada, los libros de Ventas o en su defecto boleta de AFIP - IVA y/o boleta de depósito de Ingresos Brutos provinciales, de los períodos respectivos, y en su caso la constancia de Inscripción en el régimen de Monotributo y categoría de inscripción.

Los contribuyentes podrán ingresar hasta el día 30 de mayo, en concepto de adelanto de la tasa anual correspondiente, un importe igual al monto de los importes mínimos por los períodos no vencidos impagos, dicho monto se tendrá como pago a cuenta de la tasa que corresponda percibir al Municipio según surja de las pertinentes declaraciones juradas.

ARTÍCULO 29º: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por Decreto las fechas de vencimiento establecidas en el presente Título hasta por sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 30º: En caso de contribuyentes que adeuden seis meses, en concepto de Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio del último período calendario anterior, y que hayan sido intimados dos veces al pago sin respuesta alguna,



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



el Departamento Ejecutivo Municipal podrá proceder a la clausura del local, por incumplimiento fiscal, hasta la regularización de la deuda intimada, sin perjuicio de las sanciones y multas que puedan corresponder.

Los contribuyentes del presente Título, al solicitar habilitación, transferencia y cambios de domicilio de negocios, están obligados a cumplimentar la prevención de incendios a cargo del Cuerpo de Bomberos que se autorice, quien extenderá la Certificación correspondiente.

TITULO III CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

CAPITULO I FESTIVALES Y ESPECTACULOS VARIOS

ARTÍCULO 31°: Los circos que se instalen en la localidad, abonarán un monto fijo por día y por adelantado de \$5.095, y requerirán factibilidad de ubicación previa.-

ARTÍCULO 32°: Los espectáculos públicos de compañías de teatro, abonarán por día y por adelantado, la suma de \$5.095.-

CAPITULO II BAILES

ARTÍCULO 33°: Las pistas y salones de bailes, explotados por particulares y los clubes, sociedades no comerciales, etc., abonarán por cada baile y por adelantado, la suma de \$3.770.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CAPITULO III DEPORTES Y RECREACION

ARTICULO 34º: Los organizadores de carreras de automóviles, motocicletas, bicicletas y pedestres, abonarán un porcentaje del 10% sobre el valor de cada entrada vendida. Dicho importe deberá ingresarse dentro de las cuarenta y ocho horas de realizado el evento. Se deberá ingresar por adelantado una suma de pesos \$6.760 a cuenta del importe que finalmente se determine.

Las carreras de caballos abonarán por cada espectáculo y por adelantado, la suma de pesos \$6.760. Quedan exceptuadas, de estos montos las escuelas o instituciones sin fines de lucro. Previo a la realización de estas actividades, los organizadores deberán contar con la autorización de Co.Se.De.Pro.-

CAPITULO IV FESTIVALES DIVERSOS Y FOLKLORICOS

ARTÍCULO 35º: Los festivales que se realicen en clubes u otras entidades, abonarán por cada festival, peña, reunión, etc., y por adelantado, la suma de:

- a) Particulares..... \$1250,00.-
- b) Entidades con personería jurídica..... \$930,00.-
- c) Entidades sin personería jurídica..... \$1015,00.-
- d) Festivales folklóricos con artistas profesionales.....\$ 1217,00-
- e) Festivales folklóricos con artistas aficionados.....\$ 676,00.-

Dichos festivales que cuenten con la totalidad de los artistas de procedencia local, tendrán una bonificación del 80% sobre los montos expuestos.

ARTICULO 36º: El vencimiento de las contribuciones del presente capítulo, se operará el 15 de Marzo de 2019. Las habilitaciones que se efectúen con fecha posterior a los vencimientos de tasa anual abonarán estas contribuciones al momento de efectuarse la misma.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



TITULO IV CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO

ARTICULO 37º: A los fines de la aplicación del artículo N° 122 de la O.G.I., se fijan las siguientes tasas - de las que quedan exceptuadas las entidades benéficas- y que se abonarán por adelantado:

a) Tendido de líneas eléctricas, gasoducto, cloacas: por asociado en jurisdicción municipal mensualmente \$ 19,00

b) Tendido de líneas telefónicas, coaxiales o similares: cada 100 metros lineales y por año..... \$ 1000,00

c) Tendido de líneas de Televisión por cable, de transmisión y/o interconexión de Intercomunicadores o propalación de música en circuito cerrado: \$2,20 por abonado más \$2,20 por cada 100 metros lineales de tendido por mes

d) Calesitas, juegos infantiles y otras atracciones: por tipo de juego por mes o fracción \$ 1500,00

En este caso se deberá contar para su autorización con certificado habilitante de Bomberos en cuanto a la seguridad y recaudos de los tendidos y líneas internas que alimentan del fluido eléctrico los juegos y demás instalaciones.

e) Elementos que se exhiben para ser vendidos, rifados, etc., previa autorización, por metro cuadrado y por día: \$ 170,00

f) Mesas y sillas ubicadas en veredas.

- 1) Por mesa, por mes y pago adelantado\$ 85,00
- 2) Por cada silla, por mes y pago adelantado.....\$ 30,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Los espacios a ocupar por sillas y mesas serán fijados por el Municipio, dentro de los límites del inmueble comercial en el ancho y largos laterales, evitando la interrupción de la circulación peatonal

- g) Cabinas telefónicas o teléfonos públicos: por mes..... \$ 946,00.-
 - h) Medios de esparcimiento tales como: trencitos, barcos motorizados, y similares, para circular en la vía pública, por unidad de transporte, por mes..... \$ 3770,00
 - i) Kartings y otros medios de movilidad no motorizados para alquiler: por mes y por unidad.....\$182,00
 - j) Bicicletas en alquiler, hasta 10 unidades, por mes..... \$ 515,00
Y por cada una de las que excedan..... \$ 44,00
 - k) Otras formas de esparcimiento público rentado: por mes..... \$ 515,00
 - l) Servicios de red inalámbricos de Internet y otros de transmisión de datos, por mes, el valor de tres tarifas mensuales domiciliarias.
 - m) Por ocupación de un puesto en la Feria Municipal de Artesanías y Productos Regionales:
 - Derecho desde Enero a Semana Santa incluida.....\$5915.-
Este importe deberá ingresarse hasta en cuatro cuotas semanales consecutivas, debiendo abonarse la primera el 12 de enero de 2019, o el total de contado adelantado, con un descuento del 15%.
 - Por día para artesanos visitantes, de Enero a Semana Santa, por anticipado.....\$423
 - Resto del año, por día, por anticipado.....\$135
 - n) Por ocupación del centro de la San Martín por día y por espectáculo previamente autorizado\$304
 - o) Por estacionamiento en la vía pública:
 - Alrededor de la Plaza San Martín (calles Sarmiento- Vicente Castro- Ignacia Massat- Bartolomé Mitre), a contarse a partir de los treinta minutos, por hora.....\$30
 - En las demás zonas determinadas para el estacionamiento, por día..... \$45
- Los vehículos radicados en Nono estarán exentos.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 38º: Queda prohibida toda actividad de venta y/o intermediación comercial en la vía pública y/o espacios públicos o privados del Municipio sin autorización previa correspondiente. Los transportistas y/o portadores de mercaderías en general destinados a los comercios habilitados por el Municipio, quedan sometidos a las reglas, exigencias y tributos correspondientes a los “abastecedores”.

ARTICULO 39º: En la prohibición del artículo precedente, quedan incluidas, específicamente las ventas de productos alimenticios, ya sea mediante quioscos al paso, carritos, transporte personal y/o cualquier medio móvil o semi móvil de elaboración y/o traslado. El Departamento Ejecutivo, excepcionalmente, y evaluando determinadas circunstancias o eventos especiales, podrá autorizar este tipo de ventas mencionadas en el presente párrafo, pero señalando específicamente los lugares, horarios y condiciones que deberán reunirse y respetarse para tal eventual autorización.

ARTICULO 40º: Todas las contribuciones establecidas en el presente Título, deberán abonarse por adelantado, salvo en las que se señale específicamente otra forma de pago.-

TITULO V CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTÍCULO 41º: En concepto de cobro de esta contribución, se tendrá en cuenta lo establecido a continuación, según los importes de la tasa retributiva provincial.

- 1) Ganado mayor - vendedor por cabeza.....\$ Según Ley Impositiva Provincial.
- 2) Ganado menor - vendedor por cabeza.....\$ Según Ley Impositiva Provincial

ARTICULO 42º: Los pagos de estos derechos podrán ser efectuados directamente, por el vendedor, cuando éste solicite la guía de consignación para la feria de la propia



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



jurisdicción municipal, o en su caso, dentro de los cinco (5) días posteriores a los treinta en que se realizó el remate feria, mediante declaración jurada de la firma consignataria como Agente de Retención conforme lo dispuesto por la O.G.I., si el contribuyente hubiere abonado este derecho al solicitar la guía de consignación.

En la feria de la propia jurisdicción municipal, la firma rematadora interviniente no debe proceder a retener este derecho por el citado concepto.

TITULO VI

DERECHO DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTICULO 43º: La Municipalidad, podrá llevar un libro de Inspecciones y Contraste de Pesas y Medidas a cargo del Inspector General en el que constarán todos los datos pertinentes al cumplimiento de la presente obligación, los sujetos a lo dispuesto por la O.G.I. deberán presentar antes del 31 de Marzo de cada año, su inscripción y/o renovación en dicho libro.-

ARTICULO 44º: El pago de las obligaciones que surgen del presente Título, deberá realizarse en el momento de la inspección, la que podrá ser ordenada en cualquier época del año por la Municipalidad. Por cada unidad por año: \$ 285,00.-

ARTICULO 45º: Los infractores al presente título serán sancionados con la multa que fije el Código Municipal de Faltas.

TITULO VII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS

ARTICULO 46º: De conformidad con el artículo N° 164 de la O.G.I., se tomará como base el inciso a) para el cálculo de la contribución.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 47º: De acuerdo al índice establecido en el Artículo anterior, se cobrará el 5% sobre rifas, tómbolas y otras figuras del artículo N° 162 de la O.G.I., que posean local o circulen por el municipio. Para las rifas de carácter foráneo que circulen en el radio municipal, se fija una tasa del 10% (diez por ciento).

ARTICULO 48º: Los derechos anteriormente establecidos, se abonarán por adelantado y deberán efectuarse en forma simultánea con la solicitud, en carácter de depósito de garantía, correspondiendo el reajuste respectivo una vez practicada la rendición final.

ARTICULO 49º: A los efectos de aplicarse excepciones de los derechos establecidos anteriormente, se registrarán según lo dispuesto en el artículo N° 167 de la O.G.I.

TITULO VIII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 50º: 1 – Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones relativas a ocupación de espacios públicos y ruidos molestos, los vehículos automotores de propaganda callejera, abonarán cuando cuenten con la autorización municipal, por adelantado:

- | | |
|-----------------|------------|
| a) Por mes..... | \$ 1405,00 |
| b) Por día..... | \$ 165,00 |

2 – Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones relativas a ocupación de espacios públicos el reparto de folletos, volantes, programas de espectáculos públicos impresos y la distribución de diferentes volantes y otros similares que tengan propaganda de comercios radicados fuera de la localidad, que se distribuyan en la vía pública y/o a domicilio, abonarán por día, por promotor/a, previa autorización municipal y por adelantado.....\$ 185,00, con un mínimo de\$ 835,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



3 – Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones relativas a ocupación de espacios públicos, todos aquellos folletos, volantes, impresos o similares que tengan propaganda comercial, de actividades o negocios radicados fuera de la localidad de Nono y que se distribuyan en la Oficina de Informes Turísticos Municipal, únicamente aquellos no afectados al rubro alojamiento y presentando habilitación comercial de su municipio o comuna de origen, abonarán por año\$ 858,00

4 - Carteleras para aplicación de afiches abonarán por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$448.

5 – Espacio de publicidad en las paredes, abonará por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$448.

6 – Carteles de una faz, abonará por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$560.

7 – Carteles de doble faz, abonará por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$ 608.

8 – Sombrillas, mesas, sillas, banderas con marcas identificables o logotipo publicitario y/o cualquier elemento publicitario de vía pública con fin comercial, abonarán mensualmente por cada elemento la suma de \$31.

TITULO IX

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS

CAPITULO I

DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTICULO 51º: Por los servicios que la Municipalidad preste en relación a la construcción de Obras Privadas, a través del estudio de planos, verificación de cálculos, inspección de obras y/o instalaciones especiales y demás servicios de carácter similar vinculados a la construcción, ampliación, modificación y remodelación de edificios,



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



construcciones en los cementerios, etc., conforme a lo dispuesto por la O.G.I., abonarán los importes que se mencionan a continuación.

1) Por cada proyecto de construcción de obra nueva o ampliación, se abonará una tasa cuya base imponible conforme al tipo y calidad de la misma será de la siguiente escala:

OBRA TIPO	COSTO DEL M2	% S/ SUP. CUBIERTA VIVIENDA	% S/ SUP. CUBIERTA COMERCIO
a)Bloque, terminaciones y materiales económicos	\$ 3608	0,5	0,6
b)Ladrillos, hormigón armado, terminación económica.	\$5865	0,5	0,6
c)Ladrillos, cubierta de madera, terminación de calidad	\$ 7425	0,5	0,8
d) Superficie semi-cubierta	50% del valor de metro cuadrado de la superficie cubierta de cada categoría		
e)Piletas (espejo de agua), canchas de deporte	\$ 823	1,5	1,5
f) Superficie de pérgolas	25% del valor de metro cuadrado		



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



	de la superficie cubierta de cada categoría.		
--	--	--	--

2) En los casos que existan situaciones de vulnerabilidad que según informes socio-ambientales involucren necesidades de vivienda urgentes, los titulares o poseedores de las mismas estarán exentos del pago de la presente tasa.

3) “TASA DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRO PARA ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS Y SIMILARES: Toda persona de existencia física o jurídica que pretenda colocar dentro del radio municipal estructuras de soporte de antenas o cualquier otra clase de instalaciones incluidas en la Ordenanza n° 814 o su modificatoria deberá abonar por única vez luego de obtenida la autorización de instalación por el Concejo Deliberante y previo al permiso de Inicio de Obra la Tasa de construcción y registro para estructuras portantes de antenas y todo otro incluido dentro del Art. 1 de Ord. 814/11 un monto fijo de pesos \$8450.-”

4) Se encuentran exentos de abonar los derechos del presente título la presentación de planos de relevamiento y proyecto de obras de las edificaciones declaradas como patrimonio cultural de Nono.-

ARTÍCULO 52º: Las construcciones existentes, iniciadas o ya concluidas, que no hubiesen cumplimentado en término las obligaciones previstas en el Título XII de la Ordenanza Impositiva y en el presente Título, deberán ingresar las tasas del artículo anterior incrementadas en un cincuenta por ciento (50%).

Las construcciones anteriores al año 1956 no se encuentran sujetas al incremento fijado en el presente artículo, exceptuándose las ampliaciones o reformas posteriores a la precitada fecha.-

ARTÍCULO 53º: Las obras de reparación y modificación no incluidas en los artículos anteriores, abonarán el 0,5 % del presupuesto, con un mínimo de \$507.-

ARTICULO 54º: Es obligatorio solicitar previamente al Departamento Ejecutivo la demarcación de la línea de edificación para el cierre del frente de la propiedad, con



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



cercas, rejas, alambrados, o cualquier otro medio. Por la solicitud de la línea de edificación se abonará una tasa de \$1860.-

Su incumplimiento será sancionado con la multa que fije el Código Municipal de Faltas, además del ingreso de la tasa mencionada.

ARTICULO 55°: Previo a la construcción se deberá presentar el pedido de líneas municipales y permiso de edificación, acompañando copias del título del inmueble o documento que acredite la relación real respecto el mismo, y copias de los planos y proyectos de las obras, firmados por el titular y el profesional responsable, para ser visados por la Municipalidad.

El cumplimiento de estos requisitos y el pago de las Tasas y Derechos de Oficina correspondientes son indispensables para que la Municipalidad autorice la conexión de agua, y la de energía eléctrica por parte de la Cooperativa prestadora del servicio.

ARTICULO 56°: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el Departamento Ejecutivo podrá sancionar con la multa que fije el Código Municipal de Faltas, a las personas físicas y/o jurídicas que inicien obras, instalaciones, emplazamientos y/o construcciones, sin la correspondiente autorización Municipal.

Dichas multas procederán independientemente de la obligación por parte del sujeto responsable de modificación o desmantelamiento de lo ejecutado de acuerdo a lo que ordene el Municipio, y sin perjuicio de la posterior tramitación de la autorización Municipal correspondiente.

ARTICULO 57°: Por inspecciones de obra:

Por cada inspección de inicio de obra (en replanteo o cavado de cimientos) ...\$520

Por cada inspección de sistemas de efluentes\$520

Por inspección de final de obra\$520

Las tasas de inspección deberán pagarse conjuntamente con el derecho de permiso de edificación, y luego deberán ser solicitadas por el particular interesado.-

Otras inspecciones..... \$520

TITULO X



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSPECCION ELECTRO- MECANICA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

CAPITULO I SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

ARTICULO 58°: Fíjese un derecho del 10% (diez por ciento) de lo facturado neto por la empresa prestadora del servicio público de electricidad, en todas las categorías, el que será aplicado al pago de la energía estricta y efectivamente consumida para el uso público.

ARTÍCULO 59°: Estos importes se harán efectivos por medio de la entidad que tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 60°: La Empresa concesionaria prestadora del Servicio, mensualmente, pondrá a disposición de la concedente, los montos percibidos y los costos operativos del sistema y toda la información que ésta le requiera a los fines de una adecuada fiscalización de los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal 8102, Ordenanzas y Disposiciones de aplicación, o la que en el futuro pudiese sustituirlas.

TITULO XI DERECHOS DE VARIOS

CAPITULO I DERECHOS GENERALES DE OFICINA

ARTICULO 61°: Todo trámite o gestión ante la Municipalidad, conforme al Art. 194 de la O.G.I. será sometido a los Derechos de Oficina que a continuación se detallan y establecen.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 62º: Son contribuyentes de estos gravámenes los peticionarios o beneficiarios, y destinatarios de las actividades, actos, trámites, gestiones o servicios alcanzados por las competencias municipales y son solidariamente responsables con los contribuyentes expresados, los profesionales intervinientes con las tramitaciones que se realicen ante la Administración.

ARTICULO 63º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A INMUEBLES

- 1- Declarando inhabitable los inmuebles o solicitando inspección a ese efecto..... \$ 560,00
- 2- Informes notariales solicitando libre deuda.....\$ 845,00
- 3- Por denuncias de propietarios contra terceros por daño.....\$ 240,00
- 4- Por denuncias de propietarios contra inquilinos o de éstos contra aquellos p/daños.....\$ 806,00
- 5- Presentación de planos de proyecto.....\$ 715,00
- 6- Presentación de planos por relevamientos.....\$ 1040,00
- 7- Otras presentaciones de planos.....\$ 800,00
- 8- Por trámite registro de poseedores..... \$ 1167,00
- 9- Solicitud de Informes notariales\$760
- 10- Permiso de conexión de electricidad.....\$170
- 11- Por solicitud de tramitación de pedido de la excepción del art. 237 de la Ordenanza 993/18 Código Urbano y de Edificación la suma de Pesos Tres Mil (\$3000), salvo imposibilidad de pago del solicitante acreditada. En caso de que el pedido de excepción hubiera sido denegado, no podrá solicitarse una excepción sobre el mismo inmueble durante el plazo de tres años.-

ARTICULO 64º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CATASTRO

En concepto de visación de planos de loteos o fraccionamientos, por subdivisiones, unión, P.H. y/o mensura se abonará:

- 1- Por loteos, subdivisiones o P.H: por cada lote o unidad..... \$6500
- 2- Amanzanamiento o Manzana, unión, o Mensura:
 - Hasta 500 (quinientos) metros cuadrados de Superficie..... \$1782,00
 - De más de 500 (quinientos) metros cuadrados de superficie \$ 2483,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- 3 -Por pedido de factibilidad de loteo o urbanización..... \$ 7826,00
- 4- Otras presentaciones..... \$ 524,00
- 5- Copia de plancheta catastral\$ 104,00
- 6- Copia del Código de Edificación \$ 1000,00
- 7- Presentación de planos de mensura, unión o subdivisión..... \$708.00
- 8- Por pedido de factibilidades de uso de suelo en general\$3000

ARTICULO 65º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A COMERCIO E INDUSTRIA

- 1- Pedido de exenciones impositivas para industrias.....\$ 1792,00
 - 2-Inscripción y habilitación de negocios..... \$ 3770,00
 - 3- Inspección Bromatológica anual..... \$ 560,00
 - 4- Por inspección sanitaria vehículos de transporte productos alimenticios perecederos, p/mes y p/adelantado..... \$ 247,00
- Los titulares y/o responsables de dichos vehículos deberán inscribirlo en un Registro Municipal a tal fin, con todos los datos que individualicen al mismo y su carga habitual.
- 5.- Carnet Sanitario o de manipulador de alimentos
 - a.- residente.....\$ 390,00
 - b.- no residente.....\$ 572,00
 - 6- Renovación anual de carnet..... \$ 200,00
 - 7- Libro de inspecciones.....\$ 560,00
 - 8- Renovación anual..... \$ 180,00
 - 9- Cualquier otra solicitud referida a actividad comercial.....\$ 608,00
 - 10- Ampliación de rubro y/o cambio de rubro.....\$540,00
 - 11- Transferencia de negocios.....\$ 3770,00
 - 12- Inscripción, habilitación de negocios cuyos titulares hayan tenido
Comercios inscriptos en el municipio en los dos (2) años
anteriores..... \$ 1890,00
 - 13- Derecho de baja municipal..... \$ 946,00
 - 14- Inscripción de profesionales, trabajadores de la construcción (albañiles, constructores de obras, etc.) y oficios, pequeños productores locales, instalados o no con local comercial..... \$ 1420,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 66°: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A ESPECTACULOS PUBLICOS

- 1- Solicitud de apertura, reapertura, traslado de circos y parques de diversiones.....\$ 3770,00
- 2- Solicitud de permiso para exposiciones de rifas, tómbolas en vía pública.....\$ 3770,00
- 3- Solicitud de permiso para realizar carreras de motos, automóviles, caballos, etc.....\$ 3770,00
- 4-Solicitud de permiso para realizar bailes.....\$ 715,00
- 5-Solicitud de permiso para realizar rifas.....\$ 286,00
- 6- Solicitud de permiso para realizar quermeses o festivales...\$ 286,00
- 7- Solicitud de permiso para realizar exposiciones, desfiles de modelos\$ 560,00
- 8- Otros no especificados.....\$ 560,00

ARTICULO 67°: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A MATADEROS, MERCADOS, Etc.

- 1- Registro como introductor consignatario o abastecedor, por Año.....\$ 1835,00
- 2- Inscripción para operar como abastecedor, introductor de pescados p/año.....\$ 1196,00
- 3- Inscripción para operar con hacienda menor por año....\$ 1196,00
- 4- Inscripción para operar como abastecedor de aves por año...\$1196,00

ARTICULO 68°: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A AMBIENTE

Presentación de Impacto Ambiental..... \$6780

Evaluación de Impacto Ambiental..... \$6500

En el caso de la Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos de fraccionamiento sobre inmuebles mayores a diez hectáreas, se adicionará al monto estipulado en el ítem precedente, la suma de Pesos \$500 por cada hectárea del inmueble que se pretende fraccionar.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 69º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A AUTOMOTORES y LICENCIAS DE CONDUCIR

1- Adjudicación de patentes de taxis, remises y similares (por vehículo)....\$ 8567,00

2- Renovación de patentes de taxis, remises y similares (por vehículo)....\$ 982,00

Dicho derecho será de renovación anual y estará condicionada a que el titular de la unidad automotor afectada tenga cancelada las obligaciones tributarias del Impuesto Municipal a los Automotores, las Contribuciones que inciden sobre las actividades comerciales del Título II de esta Ordenanza, los Seguros respectivos y cumplimentados los requisitos técnico-mecánicos del vehículo y disposiciones de aplicación del Servicio.

Dicha adjudicación será intransferible, nominativa e innegociable debiendo la Municipalidad intervenir, tomar razón y autorizar las cancelaciones y nuevas adjudicaciones.

3- Libre deuda por baja, cambio de radicación o transferencia de dominio de vehículos automotores, en todos los casos previstos para el cobro del impuesto a los automotores en la Ordenanza Impositiva, fijase los siguientes derechos:

I- Todo tipo de vehículos (excepto motocicletas)

MODELO:	2019	\$	2340,00
	2016/2017	\$	2028,00
	2014/2015	\$	1605,00
	2012/2013	\$	1131,00
	2010/2011	\$	560,00
	2008/2009	\$	403,00
	Anteriores	\$	380,00

II- Motocicletas, motos y similares:

MODELO:	2019	\$	1488,00
MODELO:	2016/2017	\$	1235,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



2014/2015	\$	728,00
2012/2013	\$	380,00
Anteriores	\$	220,00
4- Otros derechos no determinados	\$	475,00.-
5- Guía de Estudio para Licencia de Conducir:.....	\$	102,00.-
6- Derecho de Examen Teórico para Licencia de Conducir...	\$	75,00.-
7- Examen Psicofísico para Licencia de Conducir.....	\$	43,00.-
8- Derechos para examen práctico de conducir.....	\$	286,00.-
9 - Informe de libre de deuda	\$	182,00.-
10 – Constancia de carnet de conducir	\$	110,00.-

ARTICULO 70º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL D.T.A (Documento de Tránsito Animal –Guía)

1.- Por cada cabeza de ganado mayor que conste en los D.T.A -guía- de transferencia, expedidos por la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación, se abonará por cabeza de ganado mayor:
\$ 36,00.-

2.- Por cada cabeza de ganado menor que conste en los D.T.A. –guía- de transferencias, expedidos por la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación, se abonará por cabeza de ganado menor:.....
\$20,00

3.- Por cada D.T.A.-guía- de tránsito traslado entre establecimientos de un mismo productor o empresa, expedido por unidad de transporte, se deberá abonar:.....\$72,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



4.- La oficina expedidora exigirá la devolución del D.T.A.- guía- de transito expedida, dentro del plazo de diez (10) días de su emisión. En caso de incumplimiento la municipalidad no otorgará nuevo D.T.A.- guía- al titular hasta su devolución.
En todos los casos se atenderá, según corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, a la tributación por tasa Retributiva de Servicios conforme a la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, de aplicación.

5.- Derecho de oficina por todo trámite referido a inspecciones, registro de vacunas, etc.....\$58,00

6.- Derecho de oficina por solicitud de marcas o señales y su actualización.....\$ 247,00

ARTICULO 71º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

1.- Por solicitud de Actas para leyes sociales (Salario, jubilación, pensión matrimonio).....\$ 40,00

2.- Por solicitud de Actas para cualquier otro trámite.....\$ 58,00

3.- Por solicitud de matrimonio celebrado en la oficina.....\$ 200,00

4.- Por solicitud de transcripciones de Actas de Nacimiento o Defunción Labradas en otras jurisdicciones..... \$ 55,00

5.- Por cada solicitud de Adición o Supresión de apellido...\$ 200,00

6.- Por solicitud de Rectificación Administrativa por acta.....\$ 80,00

7.- Por solicitud de Inscripción de reconocimiento de hijo. \$ 26,00

8.- Por solicitud de Rectificación.....\$ 75,00

9.- Por solicitud de Adopción.....\$ 34,00

10.-Por inscripción de Nacimiento fuera de término (Ley Nac. De Amnistía)..... \$ 52,00

11.-Por inscripción Resolución Judicial..... \$ 100,00

12- Búsqueda de actas..... \$ 55,00

13.- Libreta de Familia duplicados \$ 60,00

14.- Por inscripción de defunción.....\$60,00

15.- Transporte de cadáver.....\$130,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- 16.- Desinfección.....\$65,00
- 17.- Por asentamiento de hijo/defunción en libreta de familia....\$ 20,00
- 18.- Por reconocimiento.....\$52,00

ARTICULO 72º: otros derechos de oficina no especificados...\$ 247,00

- a) Por solicitud de copia de actos administrativos u ordenanzas.... \$3,50 por copia
- b) Por casilla postal... \$58 por mes
- c) Por derecho de admisión a una nueva casilla postal.... \$423
- d) Por reposición de llave.... \$136

TITULO XII

IMPUESTO MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS, ACOPLADOS Y SIMILARES

CAPITULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 73º: A los fines de la determinación del Impuesto Municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, establecidos en el Título XV de la Ordenanza General Impositiva, serán de aplicación, según la antigüedad de los modelos alcanzados por el impuesto, la alícuota, escalas y valores que establezca la Ley Impositiva Provincial.

ARTICULO 74º: El impuesto que pagarán los vehículos automotores, tendrá los siguientes vencimientos por bimestre:

BIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
1º/2019	11-03-2019
2º/2019	10-05-2019
3º/2019	10-07-2019
4º/2019	10-09-2019



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



5°/2019 11-11-2019

6°/2019 10-01-2020

Cada cuota abonada en forma anticipada o en término, gozará de una bonificación especial del veinte por ciento (20%), siendo la aplicación de esta bonificación independiente para cada cuota.-

La falta de pago a su vencimiento de estos servicios, sufrirá un recargo del 3% mensual.

TITULO XIII RENTAS DIVERSAS

CAPITULO I TASA RETRIBUTIVA

ARTICULO 75°: Los responsables de esta Tasa abonarán, según lo fijado por el Gobierno de la Provincia para el año 2019.

CAPITULO II LICENCIAS DE CONDUCIR

ARTÍCULO 76°: Para el otorgamiento de la Licencia de Conducir, de acuerdo a la Ley Provincial de Tránsito – N° 9169 y sus modificatorias – se fijan las siguientes tasas según la categoría:

Primera Licencia: Se expedirá con una validez de un año, según lo establecido en la Ley Provincial de Tránsito:

Primera Licencia – Clase “A” (Motos y Similares).....\$ 188,00
Primera Licencia – Clase “B” (Autos y Similares).....\$ 260,00

Con una validez de tres años:

Licencia CLASE “A” (A1 – A2 – A3)..... \$ 540,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Habilita: Ciclomotores – Motocicletas – Triciclos motorizados.-

Licencia CLASE “B” (B1 – B2)..... \$ 780,00

Habilita: Automóviles y camionetas con acoplados hasta 750 Kg. o Casas Rodantes

Licencia CLASE “C”.....\$ 1045,00

Habilita: Camiones sin acoplados mas los comprendidos en Clase B.

Licencia CLASE “D” (D1 – D2 – D3)..... \$ 1045,00

Habilita: Transporte de Pasajeros – Seguridad – Emergencia, mas los comprendidos en Clase B y C

Licencia CLASE “E” (E1 – E2)..... \$ 1045,00

Habilita: Camiones articulados o con acoplados, Maquinaria esp. no agrícola y los comprendidos en Clase B y C

Con una validez de cinco años:

Licencia CLASE “A” (A1 – A2 – A3)..... \$ 812,00

Habilita: Ciclomotores – Motocicletas – Triciclos motorizados.-

Licencia CLASE “B” (B1 – B2)..... \$ 1100,00

Habilita: Automóviles y camionetas con acoplados hasta 750 Kg. o Casas Rodantes

Licencia CLASE “C”.....\$ 1105,00

Habilita: Camiones sin acoplados más los comprendidos en Clase B.

Licencia CLASE “D” (D1 – D2 – D3)..... \$ 1436,00

Habilita: Transporte de Pasajeros – Seguridad – Emergencia, más los comprendidos en Clase B y C

Licencia CLASE “E” (E1 – E2)..... \$ 1436,00

Habilita: Camiones articulados o con acoplados, Maquinaria esp. no agrícola y los comprendidos en Clase B y C

Solicitud de duplicados por pérdidas y/o extravío de los mismos:

Clase “A”..... \$ 188,00

Clase “B”..... \$ 338,00

Clases “C”, “D” y “E”..... \$ 442,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Para la solicitud de duplicados deberá presentarse copia de la denuncia o exposición formulada ante la autoridad policial correspondiente.

Quienes tengan setenta o más años de edad, renovarán su carnet anualmente, con un valor de.....\$ 270,00

CAPITULO III ANIMALES Y ELEMENTOS EN LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 77º: Los animales sueltos en la vía pública serán conducidos a los lugares que establezca el Departamento Ejecutivo, debiendo abonarse el siguiente tributo por los servicios de traslado, sin perjuicio de las multas establecidas en el Código de Faltas Municipal:

Por cada animal bovino y/o equino..... \$ 2028,00

Otros\$ 585,00

Recargo por reincidencia 100%

En concepto de forraje y depósito se cobrará por día de encierro, por animal.....\$ 305,00

Por otros elementos: vehículos, maquinarias, sulkys, etc. abandonados en la vía pública, abonarán en concepto de guarda de elementos, por mes:

Vehículos, maquinarias y otros, con peso superior a 2.500 Kgs....\$ 845,00

Vehículos, maquinarias y otros, con peso inferior a 2.500 Kgs... \$ 520,00

CAPITULO IV OTRAS RENTAS

ARTICULO 78º:

1) Por transporte de agua:

a) Para consumo familiar.....\$ 560,00

b) Para comercio, pileta y/o industria..... \$ 1690,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- c) Por viaje de agua p/construcción \$ 1326,00
- 2) No legislado
- 3) Por servicio recolección de escombros, materiales y similares, por metro cúbico \$878.
- 4) Por recolección de restos vegetales, por metro cúbico \$296.

CAPITULO V

MULTAS

ARTICULO 79º: a) Por contravenciones de tránsito serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza respectiva.

b) Por vaciamentos de líquidos cloacales y/o contaminantes dentro del radio municipal, según lo indica el Código de Faltas Municipal.

CAPITULO VI

SUMINISTRO DE AGUA CORRIENTE

ARTICULO 80º: El servicio de suministro de agua será mensurado por medidor y se cobrará en proporción al consumo que surja de la toma de lectura, para cada categoría de acuerdo a los importes que a continuación se detallan por litro consumido:

- a) Por vivienda familiar valor por litro \$ 0,00754
- b) Por unidad comercial en general valor por litro\$ 0,015847
- c) En caso de unidades familiares con pileta, valor por litro\$ 0,015847
- d) En el caso unidades comerciales considerados grandes consumidores (lavaderos de automóviles o ropa, restaurantes, hoteles, cabañas, unidades locativas, campings), valor por litro\$ 0,02028

La Municipalidad decidirá a qué consumidores se colocará el medidor, aplicando criterios de racionalidad, oportunidad y conveniencia, o bien a solicitud de cada vecino.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Los consumidores que aún no tengan instalado el medidor abonarán la presente tasa según se detalla a continuación:

- e) Por provisión de agua a vivienda familiar por bimestre y por unidad habitacional.....\$ 390,00
- f) Por provisión de agua a edificios comerciales, por Bimestre y por unidad\$ 886,00
- g) En caso de propiedades con pileta, en los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo pagarán por pileta y por bimestre.....\$ 886,00
- h) En el caso de Grandes Consumidores (lavaderos de automóviles o ropa, restaurantes, hoteles, cabañas, unidades locativas, campings) durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril pagarán por unidad y por Bimestre.....\$ 1632,00

- i) Los consumos de inmuebles en obra, se cobrarán aplicando las escalas anteriores, incrementadas en un 20%, este incremento se aplicará hasta que la Municipalidad expida el correspondiente certificado de final de obra.

- j) En concepto de apertura de calzada y trabajos por conexión a la red de agua
En calle pavimentada o con cordón cuneta sin cruce de la misma..... \$ 3.380.-
En calle pavimentada o con cordón cuneta con cruce de la misma..... \$ 4.225.-
En calle de tierra sin cruce de la misma \$ 2470.-
En calle de tierra con cruce de la misma \$ 3.380.-
- k) Por Provisión de medidor según cotización de compra, al contado, con un descuento del 10% (diez por ciento) o en tres cuotas sin interés.

- l) Por extensión de red de agua, previa factibilidad otorgada por el Departamento Ejecutivo
En calle de tierra\$656 por metro.-
En calle pavimentada o adoquinada..... \$1098 por metro.-

La Tasa por el Servicio de Agua, tendrá los siguientes vencimientos por bimestre:

BIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
----------	----------------------



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



1°/2019	11-03-2019
2°/2019	10-05-2019
3°/2019	10-07-2019
4°/2019	10-09-2019
5°/2019	11-11-2019
6°/2019	10-01-2020

Cada bimestre abonado en forma anticipada o en término, gozará de una bonificación especial del treinta por ciento (30%), siendo la aplicación de esta bonificación independiente para cada cuota.-

La falta de pago a su vencimiento de estos servicios, sufrirá un recargo del 3% mensual.

CAPITULO VII ARANCELAMIENTO DISPENSARIO MUNICIPAL

ARTICULO 81°:

a) La atención médica y de enfermería brindada en el Centro de Salud Municipal y Puestos Sanitarios es gratuita.

Establézcase un

sistema de bonos de contribución voluntaria, que en forma de colaboración, puedan abonar aquellas personas que utilicen los servicios de Salud Pública.

b) Por ecografía realizada \$325,00

CAPITULO VIII CAMPING MUNICIPAL

ARTÍCULO 82°: La tarifa para el Camping Municipal será la siguiente:

a) Por ocupación de Parcela para una carpa, sin asador ni electricidad por día....\$
143.00

Por ocupación de Parcela para una carpa, con asador por día....\$ 156,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Por ocupación de Parcela para una carpa, con electricidad por día....	\$ 170,00
Por ocupación de Parcela para una carpa, con asador y electricidad por día....	\$ 182,00
Por ocupación de Parcela para tráiler por día-	\$ 220,00
Por ocupación de Parcela para casa rodante por día-	\$ 315,00
Por ocupación de Parcela para Motor Home por día.....	\$ 377,00
Por cada persona mayor de 12 años por día.....	\$ 136,00
Por cada persona mayor de 5 hasta 12 años por día.....	\$ 104,00
Quedan exceptuados los menores de cinco años en todos los casos.	
b) Permanencia por sólo el día por vehículo.....	\$ 118,00
Por ocupante del vehículo.....	\$ 52,00
c) Permanencia por sólo el día por vehículo después de las 15hs.....	\$ 90,00
Por ocupante del vehículo (después de las 15 hs.).....	\$ 40,00

TITULO XIV CEMENTERIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 83º: Los Derechos de Inhumación son:

Por cada Inhumación en el Cementerio Municipal se abonará:

a) Panteones Particulares o Colectivos.....	\$637,00
b) Nichos	\$455,00
c) Fosa de Tierra	\$455,00

CAPÍTULO II

DEPOSITO DE CADÁVERES, TRASLADOS E INTRODUCCIÓN DE RESTOS,
TRASLADO DE ATAÚDES
DENTRO DEL CEMENTERIO, DESINFECCIÓN, ETC.

ARTÍCULO 84º: Por cada Traslado de restos incluida la inhumación o exhumación desde o hacia otro Cementerio \$637,00

ARTÍCULO 85º: Por cada Traslado de Restos dentro del Cementerio, se exceptúan en estos casos los restos Cremados \$455,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CAPÍTULO III

SERVICIOS DE REDUCCION OSARIA

ARTÍCULO 86º: Por servicios de reducción manual de restos osarios, se abonará por cada ataúd:.....\$ 1365,00

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE INTRODUCCIÓN DE RESTOS CREMADOS

ARTÍCULO 87º: Por la introducción a sepulcros, de restos provenientes de Crematorios, se abonará.....\$ 780,00

CAPÍTULO V CERTIFICADOS

ARTÍCULO 88º: Por emisión de todo tipo de certificado relativo a cementerios, se abonará por cada uno..... \$ 455,00

CAPÍTULO VI CONCESIONES TEMPORARIAS DE NICHOS

ARTÍCULO 89º: Locaciones de Nichos Municipales, anualmente abonarán según el siguiente detalle con vencimiento al 30 de marzo de cada año:

- a) Filas primera y cuarta..... \$624,00
- b) Filas segunda y tercera..... \$845,00
- c) Fila quinta..... \$405,00

CAPÍTULO VII CONCESIONES DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO

ARTÍCULO 90º: Por Concesiones de Terrenos en el Cementerio se abonará:
a) Por cada metro cuadrado de Lote\$650,00

ARTÍCULO 91º: Los Lotes para Panteón o Bóveda o Fosa abonarán por Año en concepto de servicio de Mantenimiento y Limpieza..... \$780,00

ARTÍCULO 92º: La falta de pago de los derechos establecidos precedentemente, por un tiempo superior a dos años, facultará al Departamento Ejecutivo, para que previa



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



intimación, y no siendo cumplimentada la misma, se determine la pérdida de la concesión.

ARTÍCULO 93º: Queda prohibida todo tipo de Transferencia, Venta o Cesión de las Concesiones en el Cementerio, sin autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.-

CAPÍTULO VIII

EXENCIONES

ARTÍCULO 94º: Quedan eximidos del pago de los Derechos establecidos, cuando el fallecido fuera Pobre de Solemnidad, debidamente comprobado por certificado AD-HOC emitido por la Autoridad Competente.-

TITULO XV

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 95º: Acorde a lo establecido en el Artículo N° 215 de la Ordenanza General Impositiva, todos los contribuyentes tributarán sobre las tasas que abonen, los siguientes adicionales:

- a) Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles 10%
- b) Contribuciones que Inciden sobre Actividades Comerciales y de Servicios e Industrias 10%
- c) Impuesto sobre los Automotores..... 10%

ARTÍCULO 96º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar un plazo de pago para las contribuciones, tasas y derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza que se encuentren vencidos de entre dos (2) a doce (12) cuotas mensuales, a solicitud del interesado, conforme a lo siguiente:

El Departamento Ejecutivo determinará por decreto el interés de financiación mensual, cuota mínima y causales de caducidad.

ARTÍCULO 97º: Todas las contribuciones, tasas y derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza y no abonados en término según los vencimientos fijados, en



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



que no se hayan contemplados recargos por mora en forma específica, les será aplicado un interés por mora desde la fecha de vencimiento, del 3% mensual o fracción

ARTÍCULO 98º: Las sanciones derivadas de la aplicación de esta Ordenanza Tarifaria serán establecidas por el Código Municipal de Faltas y por la Ordenanza General Impositiva vigente, para los casos que este no contemple.

ARTICULO 99º: La presente Ordenanza Tarifaria regirá a partir del 1º de Enero de 2019 derogándose todas las disposiciones que se opongan a la misma.

ARTICULO 100º: PROTOCOLICESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N°1024 /2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los cuatro días del mes de Diciembre 2018.-.